

“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 158 -2023-A/MPMN

Moquegua, **30 MAYO 2023**

VISTOS:

El Informe Legal N° 545-2023-GAJ/GM/MPMN, Proveído N° 2722-GPP/GM/MPMN, Informe N° 995-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la “Constitución Política del Perú”, modificado por la “Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607, concordante con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la “Ley Orgánica de Municipalidades”, Ley N° 27972; las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esto es que la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; y que esta garantía (autonomía municipal), permite a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en dichos ámbitos; es decir, se garantiza que los gobiernos locales, en los asuntos que constitucionalmente le atañen, puedan desarrollar las potestades necesarias que garanticen su autogobierno”;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que la Dirección General de Presupuesto Público es el ente rector y ejerce la máxima autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y tiene las funciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, emitir las directivas y normas complementarias pertinentes; así como promover el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria”;

Que, el inciso 12 del numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Sistema Nacional de Presupuesto Público se rige, entre otros, por el Principio de Programación Multianual, el cual consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, de acuerdo al numeral 22.1, del artículo 22°, del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1440, establece que el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria. Dichas fases se encuentran regladas genéricamente en el presente Título y Complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01, se resuelve aprobar la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, normativa que tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y gobiernos locales (en adelante Entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario, además de mencionar que



La Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria forman parte del desarrollo del Proceso de Programación de Recursos Públicos a que hace referencia el artículo 20 del Decreto Legislativo N.º 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, del mismo cuerpo normativo en su numeral 4.1, del artículo 4º, señala respecto a la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria que "El Titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad.", asimismo en su artículo 4.2, se establece que: "La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;

Que, mediante el Informe N° 995-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 25 de mayo del 2023, suscrito por el Ing. P. Rubén Pare Huacán, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, se informa que con la finalidad de cumplir con la fase de Programación y Formulación Presupuestaria del Proceso Presupuestario de cada año Fiscal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, y en cumplimiento del Artículo 4º de la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01, es que remito la propuesta de Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, la misma que deberá ser designada mediante Resolución del Titular del Pliego;

Que, mediante el Informe N° 545-2023-GAJ/GM/MPMN, de conforme al Informe N° 742-2023-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 25 de mayo del 2023, suscrito por el Eco. Robinson Bernardino Almanza Cabe, Sub Gerente de Estudios de Inversión, se concluye que la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES", y sus modificaciones, establecen que el Expediente Técnico que se va a ejecutar, previamente cumpla con realizar el informe y registro de consistencia (Formato N° 8-A), que si bien es cierto no se realizó en su momento, es presentado mediante el Informe N° 003-2023-JAPV, que adjunta el INFORME DE CONSISTENCIA y el Formato N° 08-A, emitido POR EL Ing. José Alfredo Paredes Valdivia; además que la Unidad Formuladora encargada del registro de Consistencia en el Banco de inversiones, mediante Informe N° 149-2023-CMFZ/UF-SEI/GIP/GM/MPMN, cumple con validez y registrar la consistencia, y que la Resolución de Gerencia Municipal N° 033-2023-GM/A/MPMN, no se encuentra conforme al artículo 32º, puntos 32.2 y 32.3 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01;

Que, mediante el Informe Legal N° 545-2023-GAJ/GM/MPMN, de fecha 29 de mayo del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la Opinión que es procedente que mediante Resolución de Alcaldía se formalice la conformación de Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el Año Fiscal 2023, en cumplimiento al artículo 4º de la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01;

En uso de las facultades concedidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01, y con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la "COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA", para el Año Fiscal 2023, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, conforme al siguiente detalle:

- | | |
|--|---------------------|
| ➤ Gerente de Planeamiento y Presupuesto | Integrante- Preside |
| ➤ Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda | Integrante. |
| ➤ Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización | Integrante. |
| ➤ Sub Gerencia de Programación e Inversiones | Integrante |
| ➤ Gerente de Administración | Integrante |
| ➤ Sub Gerente de Logística y Servicios Generales | Integrante |
| ➤ Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social | Integrante |
| ➤ Gerente de Infraestructura Pública | Integrante |
| ➤ Sub Gerencia de Estudios e Inversión | Integrante |
| ➤ Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental | Integrante |
| ➤ Gerente de Servicios a la Ciudad | Integrante |



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a los integrantes de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, para el Año Fiscal 2023, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, el desarrollo y cumplimiento de las acciones indicadas en en cumplimiento al artículo 4° de la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente a los interesados y en coordinación con la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE